



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO.
Sincé, Sucre, tres (3) de junio del año dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: MALFISA NAVARRO Y OTROS
DEMANDADO: E.S.E. DE GALERAS, SUCRE
RADICACIÓN: 7074231890012016-00119

Comoquiera que, la solicitud presentada por los apoderados de la parte demandante, de conversión del título judicial No. 463700000018389, por valor de y QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL (\$15.800.350) el cual proviene del proceso ejecutivo laboral del LUIS CARLOS MEDEZ BENAVIDES contra la ESE INMACULADA CONCEPCIÓN DE GALERAS SUCRE, radicación N° 2015-00212-00, el cual cursa en este Despacho, resulta procedente, en razón a que se encuentra embargado el remanente dentro del referido proceso, se accede a ello, en consecuencia se ordena la conversión del referido depósito a favor del proceso de la referencia.

Así mismo y por ser procedente, se decreta el embargo del título judicial No. 463700000018383, por valor de UN MILLON QUINIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS MONEDA LEGAL (\$1.519.822), el cual proviene del proceso ejecutivo laboral de JUAN BAUTISTA SEVERICHE, contra la ESE INMACULADA CONCEPCIÓN DE GALERAS SUCRE, radicación N° 2012-00227-00. Lo anterior, en razón que el proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación. Hágase la respectiva conversión.

Hecho lo anterior hágase entrega a los peticionarios los títulos judiciales en referencia.

Aceptase la renuncia a notificación y ejecutoria hecha por los peticionarios.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ

ETR